



LÍMITES

Los límites quedan referidos a la ortofotografía digital del S.I.G. Oleícola Español, realizado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en blanco y negro, con tamaño de píxel de 1 metro y de fecha 1998. Los puntos citados en la delimitación del espacio vienen dados por coordenadas UTM, en metros, referidas al huso 30.

Norte.

Se inicia en el límite interprovincial Ciudad Real-Jaén, en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 447812; Y 4250351, a aproximadamente 400 metros al noreste del Pico la Estrella (1.295 m), recorriéndolo hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 448529; Y 4250931, donde toma el linde oeste del Monte Público, propiedad de la Junta de Andalucía, JA-10109-JA, llamado Despeñaperros, continuando por dicha linde hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 448966; Y 4254167, donde alcanza nuevamente el límite interprovincial Ciudad Real-Jaén, siguiendo por el mismo hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 449261; Y 4255695, desde donde retoma la linde oeste del Monte Público, propiedad de la Junta de Andalucía, JA-10109-JA, hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 449305; Y 4255925, a partir de donde continúa por el límite interprovincial Ciudad Real-Jaén, hasta alcanzar nuevamente el límite del Monte Público, propiedad de la Junta de Andalucía, JA-10109-JA, en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 452298; Y 4255646, continuando por éste hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 453294; Y 4255099, donde continúa nuevamente por el límite interprovincial Ciudad Real-Córdoba, hasta la linde del Monte, propiedad del Ayuntamiento de Santa Elena, no Consorciado, "Collado de los Jardines", JA-70006-AY, en su extremo nororiental, en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 460564; Y 4250499.

Este.

A partir del punto anterior continúa por la linda oriental de dicho monte, coincidente con el límite entre los términos municipales de Santa Elena y





Aldeaquemada, hasta la carretera local de Aldeaquemada a la estación de las Correderas, por la que continúa en dirección suroeste hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 456481; Y 4248600, desde donde continúa por la linde oriental del Monte de “Las Tinajuelas”, hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 456673; Y 4248105, donde continúa nuevamente por la carretera local de Aldeaquemada a la estación de Correderas, hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 456653; Y 4248018. Desde el punto anterior continúa por la antigua linde oriental del Monte Consorciado “Las Tinajuelas”, hoy desconsorciado, la cual continúa en dirección sur, hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 456489; Y 4243292, en el límite intermunicipal Santa Elena-Vilches.

Sur.

Desde ese punto continúa por la linde occidental del monte anteriormente citado de “Las Tinajuelas”, enlazando, en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 454542; Y 4244757, con la linde sur del Monte propiedad de la Junta de Andalucía “Las Lomas”, JA-10157-JA, recorriéndola hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 453275; Y 4245147, donde alcanza el límite sur del Monte Consorciado “El Charcón”, JA-30061-CAY, el cual recorre hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 452581; Y 4246019, donde enlaza con el límite del Monte de la Junta de Andalucía “Despeñaperros”, JA-10109-JA, recorriéndolo hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 446678; Y 4246046, sobre el límite intermunicipal Santa Elena-La Carolina.

Oeste.

Desde el punto anterior, sigue la linde occidental del Monte de la Junta de Andalucía JA-10109-JA, hasta el punto inicial, contacto con el límite interprovincial Ciudad Real-Jaén, cerrándose aquí el perímetro del espacio.

Superficie: 7.649 ha, medidas a partir de la delimitación del ámbito territorial del Parque Natural sobre la ortofoto digital mencionada en el primer párrafo del presente Anexo.

Términos municipales: Santa Elena.

Provincia: Jaén.

